MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN X
CESIÓN ☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4143.010.27.1.0001.2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN CARVAJAL NIT 890314970-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARCELA ASTUDILLO PALOMINO CC. 31.973.970
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EXTRAEDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD, ZONA RURAL, Y JÓVENES ADULTOS"
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.075.416.479)
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 de Diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de Abril de 2025
FECHA DE INICIO:	28 de Abril de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificada con CC. 29.284.986 de Buga-Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según, Decreto Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, en aplicación de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de una parte y por la otra MARCELA ASTUDILLO PALOMINO identificado con cedula de ciudadania No. 31.973.970 de Cali – Valle, quien obra en calidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Representante Legal de FUNDACIÓN CARVAJAL, identificado con NIT 890314970-7 y que para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al convenio N°. 4143.010.27.1.0001.2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que, el 11 de abril de 2025, se suscribió convenio No 4143.010.27.1.0001.2025, por valor de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.075.416.479) con plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2025.

3.Que, el día 04 de junio el supervisor del convenio mediante formato MAJA01.04.03. P003.F002, presentó al Ordenador del Gasto la correspondiente justificación indicando que:

4. Que, con el fin de reorientar el rubro correspondiente a la contrapartida de dicha fundación. La solicitud obedece a la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles y atender de manera más eficaz las demandas relacionadas con la implementación de las Metodologías de Modelos Educativos Flexibles (MEF). Así mismo, se busca fortalecer los mecanismos de control sobre la aplicación y uso de los recursos aportados por las partes asociadas.

5. Que, se propone modificar la siguiente actividad inicialmente establecida como parte de la contrapartida:

a. “Destinación de espacio físico para la ejecución del proyecto. Uso de servicios públicos, internet, seguridad y servicios generales”, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS $34.340.000.

6.Que, la nueva actividad es estratégica y se alinea con el objeto del convenio y está orientada al fortalecimiento de la calidad en la implementación de los MEF:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. “Dotación de material fungible para las aulas del modelo Horizontes con Brújula para el Aprendizaje, con el fin de garantizar condiciones pedagógicas adecuadas para el proceso de aprendizaje de estudiantes en situación de extraedad”.

- Medio de verificación: Actas de recibido firmadas por los maestros de aula.
- Valor asignado: TRECE MILLONES DE PESOS $13.000.000.

b. “Identificación y documentación de experiencias significativas de docentes que implementan Modelos Educativos Flexibles, especialmente en los modelos de Aceleración del Aprendizaje, Brújula, Caminar en Secundaria y Escuela Nueva. Esta actividad culminará en la elaboración de un documento digital consolidado de Experiencias Significativas, con el objetivo de: Visibilizar prácticas pedagógicas enriquecedoras en contextos vulnerables. Fomentar el intercambio de saberes y estrategias entre docentes”.

- Producto final: Documento digital disponible en la web.
- Valor asignado: VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS $21.340.000.

7. Que, la contrapartida es por un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 248.173.034).

8. Que la Modificación No1, del convenio solo da aclaración a la actividad de la contrapartida por un valor de: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS $34.340.000

9.Que, cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del convenio principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

10.Que, por lo anterior, se requiere aclarar el convenio No.4143.010.27.1.0001.2025, frente al cambio de actividades anteriormente mencionadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el Convenio No. 4143.010.27.1.0001.2025, en el numeral 4.1 de la CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y atender de manera más eficaz las demandas relacionadas con la implementación de las Metodologías de Modelos Educativos Flexibles (MEF), para lo cual las actividades que realizará el ASOCIADO en lo que respecta a la proporción del aporte por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $34.340.000, se realizará en las siguientes actividades: 1. Dotación de material fungible para las aulas del modelo Horizontes con Brújula para el Aprendizaje, con el fin de garantizar condiciones pedagógicas adecuadas para el proceso de aprendizaje de estudiantes en situación de extraedad. 2. Identificación y documentación de experiencias significativas de docentes que implementan Modelos Educativos Flexibles, especialmente en los modelos de Aceleración del Aprendizaje, Brújula, Caminar en Secundaria y Escuela Nueva. Esta actividad culminará en la elaboración de un documento digital consolidado de Experiencias Significativas, con el objetivo de: Visibilizar prácticas pedagógicas enriquecedoras en contextos vulnerables. Fomentar el intercambio de saberes y estrategias entre docentes. Los demás aportes realizados por el ASOCIADO quedan vigentes.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del Convenio No.4143.010.27.1.0001.2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio No. 4143.010.27.1.0001.2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación, publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de junio del año 2025.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

MARCELA ASTUDILLO PALOMINO
CC. 31.973.970
Representante Legal
FUNDACIÓN CARVAJAL
890314970-7

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Xiomara Narváez Moreno – Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.